

SECRETARIA GENERAL
Ref.: DCC/jvsb
Asunto: acuerdo JGL 24-07-2018

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de julio de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<QUINTO.- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

5.1.- Propuesta para la aprobación de la necesidad e idoneidad del inicio del expediente de contratación de los "Servicios de Asesoramiento Jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán".

Vista la propuesta emitida por la sexta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, de 20 de julio de 2018, que literalmente dice:

"Unidad Administrativa: Servicios de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género
EXP:Nº1
Ref:SMP
Asunto: Contratación de Servicios de Asesoramiento Jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán.

DOÑA TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Sociocomunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, según Decreto nº1968/2015 de 29 de Junio, modificado por decreto 3200/2015 de 30 de Octubre.

MEMORIA - PROPUESTA

Este Ayuntamiento cuenta con un Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género.

Dicho servicio esta compuesto por un equipo multidisciplinar y necesita contar, entre otros/as profesionales, con un/a abogado/a que realice las funciones de asesoría jurídica con el fin de garantizar una atención integral a las mujeres y menores víctimas de violencia de género del Municipio de Mogán.

Que existe un convenio de colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las Víctimas de Violencia de Género en gran Canaria firmado por el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Gran Canaria. Que en base al citado convenio el Ayuntamiento de Mogán presenta subvención en el Cabildo de Gran Canaria con el fin de sufragar gastos de personal y gastos corrientes bajo el proyecto denominado "Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género", en todas sus convocatorias anuales.

Que en el formulario para la presentación de proyectos para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de violencia de género en gran canaria 2018 y en su plan de financiación se detalla como gasto de personal la contratación de servicios jurídicos.

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en su "Programa de Colaboración para el Desarrollo del Sistema Social y Protección Integral a las Víctimas de Violencia de Género de Gran Canaria", señala en el punto 10 de obligaciones del beneficiario que las contrataciones laborales existentes o que se realicen para la ejecución de proyecto subvencionado respetaran, entre otras, las siguientes condiciones:

- Se promoverá, en la medida de lo posible y según el puesto a desempeñar, la contratación de titulados/as universitarios/as en las distintas ramas sociales (jurídica, educativa, psicológica y social).
- El personal adscrito a estos servicio ha de tener la formación y sensibilización adecuadas en la materia (violencia contra las mujeres, género e igualdad, así como aquellas habilidades requeridas para el desempeño del puesto), para garantizar la prestación de un servicio de calidad a las mujeres víctimas de la violencia y las personas de ellas dependientes. Por tanto se garantizara que la formación específica sea la siguiente:

1º) la acreditada como estudios de postgrado universitario relacionados con la igualdad de oportunidades o la violencia de género.

3006754aa910190891c07e22e4070b04b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=3006754aa910190891c07e22e4070b04b>

2º) la realizada mediante la oferta formativa desarrollada por organismos públicos relacionados con la igualdad de oportunidades o la violencia de género.

3º) la adquirida a través de entidades sin fin de lucro con acreditada vinculación al tratamiento directo de la Violencia contra las Mujeres, Género e Igualdad.

Y visto el informe de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de fecha 19 de Julio, donde dice literalmente "Actualmente el Servicio de Prevención de Violencia de Género cuenta con el servicio de asesoría jurídica, bajo un contrato menor de servicio de ejecución de proyecto hasta el día 31 de diciembre de 2018 y con una jornada de 960 horas anuales.

Por lo tanto se hace necesaria la nueva contratación del servicio de asesoría jurídica a partir del 1 de enero de 2019, ajustada a la nueva ley de contratos del sector público.

Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio."

Por todo ello,

PROPONE:

Primero: Elevar a Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán.

Segundo: Aprobar la necesidad e idoneidad del inicio de este servicio

Tercero: Iniciar el expediente de contratación y aprobación del gasto para el servicio mencionado.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, al Departamento de Intervención y dar cuenta del mismo al área Acción Social y Sociocomunitaria, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 24 de julio de 2018.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Onalia Bueno García



SERVICIOS SOCIALES

3006754aa910190891c07e2e4070b04b

http://cal.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=3006754aa910190891c07e2e4070b04b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Unidad Administrativa: Servicios de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género

EXP:Nº1

Ref:SMP

Asunto: Contratación de Servicios de Asesoramiento Jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán.

DOÑA TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Sociocomunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, según Decreto nº1968/2015 de 29 de Junio, modificado por decreto 3200/2015 de 30 de Octubre.

MEMORIA - PROPUESTA

Este Ayuntamiento cuenta con un Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género.

Dicho servicio esta compuesto por un equipo multidisciplinar y necesita contar, entre otros/as profesionales, con un/a abogado/a que realice las funciones de asesoría jurídica con el fin de garantizar una atención integral a las mujeres y menores víctimas de violencia de género del Municipio de Mogán.

Que existe un convenio de colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las Víctimas de Violencia de Género en gran Canaria firmado por el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Gran Canaria. Que en base al citado convenio el Ayuntamiento de Mogán presenta subvención en el Cabildo de Gran Canaria con el fin de sufragar gastos de personal y gastos corrientes bajo el proyecto denominado "Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género", en todas sus convocatorias anuales.

Que en el formulario para la presentación de proyectos para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de violencia de género en gran canaria 2018 y en su plan de financiación se detalla como gasto de personal la contratación de servicios jurídicos.

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en su "Programa de Colaboración para el Desarrollo del Sistema Social y Protección Integral a las Víctimas de Violencia de Género de Gran Canaria", señala en el punto 10 de obligaciones del beneficiario que las contrataciones laborales existentes o que se realicen para la ejecución de proyecto subvencionado respetaran, entre otras, las siguientes condiciones:

- Se promoverá, en la medida de lo posible y según el puesto a desempeñar, la contratación de titulados/as universitarios/as en las distintas ramas sociales (jurídica, educativa, psicológica y social).
- El personal adscrito a estos servicio ha de tener la formación y sensibilización adecuadas en la materia (violencia contra las mujeres, género e igualdad, así como aquellas habilidades requeridas para el desempeño del puesto), para garantizar la prestación de un servicio de calidad a las mujeres víctimas de la violencia y las personas de ellas dependientes. Por tanto se garantizara que la formación específica sea la siguiente:

de 1º) la acreditada como estudios de postgrado universitario relacionados con la igualdad oportunidades o la violencia de género.



2º) la realizada mediante la oferta formativa desarrollada por organismos públicos relacionados con la igualdad de oportunidades o la violencia de género.

3º) la adquirida a través de entidades sin fin de lucro con acreditada vinculación al tratamiento directo de la Violencia contra las Mujeres, Género e Igualdad.

Y visto el informe de Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de fecha 19 de Julio, donde dice literalmente *“Actualmente el Servicio de Prevención de Violencia de Género cuenta con el servicio de asesoría jurídica, bajo un contrato menor de servicio de ejecución de proyecto hasta el día 31 de diciembre de 2018 y con una jornada de 960 horas anuales.*

Por lo tanto se hace necesaria la nueva contratación del servicio de asesoría jurídica a partir del 1 de enero de 2019, ajustada a la nueva ley de contratos del sector público.

Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio.”

Por todo ello,

PROPONE:

Primero: Elevar a Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán.

Segundo: Aprobar la necesidad e idoneidad del inicio de este servicio

Tercero: Iniciar el expediente de contratación y aprobación del gasto para el servicio mencionado.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, al Departamento de Intervención y dar cuenta del mismo al área Acción Social y Sociocomunitaria, a los efectos oportunos

En Mogán a 20 de Julio de 2018

Fdo. Doña Tania del Pino Alonso Pérez

Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria

Área de Acción Social y Sociocomunitaria

Exp. Nº 1

Unidad Tramitadora: Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género.

Ref.: SMP

Asunto: Contratación de servicio de asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Mogán.

MEMORIA JUSTIFICATIVA-INFORME DE NECESIDAD

Doña Silvia Miranda Pérez, Trabajadora Social del Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género

INFORMA

Este Ayuntamiento cuenta con un Servicio de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género.

Dicho servicio esta compuesto por un equipo multidisciplinar y necesita contar, entre otros/as profesionales, con un/a abogado/a que realice las funciones de asesoría jurídica con el fin de garantizar una atención integral a las mujeres y menores víctimas de violencia de género del Municipio de Mogán.

Que existe un convenio de colaboración para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las Víctimas de Violencia de Género en gran Canaria firmado por el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Gran Canaria. Que en base al citado convenio el Ayuntamiento de Mogán presenta subvención en el Cabildo de Gran Canaria con el fin de sufragar gastos de personal y gastos corrientes bajo el proyecto denominado "Servicio de Prevención Y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género", en todas sus convocatorias anuales.

Que en el formulario para la presentación de proyectos para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de violencia de género en gran canaria 2018 y en su plan de financiación se detalla como gasto de personal la contratación de servicios jurídicos.

El Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en su "Programa de Colaboración para el Desarrollo del Sistema Social y Protección Integral a las Víctimas de Violencia de Género de Gran Canaria", señala en el punto 10 de obligaciones del beneficiario que las contrataciones laborales existentes o que se realicen para la ejecución de proyecto subvencionado respetaran, entre otras, las siguientes condiciones:

- Se promoverá, en la medida de lo posible y según el puesto a desempeñar, la contratación de titulados/as universitarios/as en las distintas ramas sociales (jurídica, educativa, psicológica y social).
- El personal adscrito a estos servicio ha de tener la formación y sensibilización adecuadas en la materia (violencia contra las mujeres, género e igualdad, así como aquellas habilidades requeridas para el desempeño del puesto), para garantizar la prestación de un servicio de calidad a las mujeres víctimas de la violencia y las personas de ellas dependientes. Por tanto se garantizara que la formación específica sea la siguiente:

1º) la acreditada como estudios de postgrado universitario relacionados con la igualdad de oportunidades o la violencia de género.

2º) la realizada mediante la oferta formativa desarrollada por organismos públicos relacionados con la igualdad de oportunidades o la violencia de género.

3º) la adquirida a través de entidades sin fin de lucro con acreditada vinculación al tratamiento directo de la Violencia contra las Mujeres, Género e Igualdad.

Del mismo modo para la contratación debe de acreditarse una solvencia técnica que se acreditará presentando los siguientes medios de justificación:

1. Titulación académica correspondiente a Licenciado/a en Derecho o Graduado/a en Derecho, debiendo estar Colegiado/a en el Colegio de Abogados de Las Palmas.

2. Acreditar experiencia profesional como abogado/a de más de cinco años en el Colegio de Abogados de Las Palmas. Curso de especialización del Colegio de Abogados de Las Palmas para el acceso al turno de oficio específico de Violencia de Género.
3. Experiencia en asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género en el curso de los últimos dos años.
4. Cursos o Jornadas de especialización impartidas por la Consejería de Igualdad y Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria relacionados con violencia de género durante los dos últimos años. Curso de especialización en Prevención y/o Atención a Víctimas de Violencia de Género de más de trescientas horas y 10 ECTS.

Las funciones que va a desempeñar el/la abogado/a en el servicio son:

- Asesoramiento jurídico a mujeres que han sufrido violencia de género.
- Realización de gestiones para recabar la documentación necesaria para solicitar a las mujeres víctimas de violencia de género Asistencia Jurídica Gratuita.
- Coordinación con el Colegio de Abogados/as de Las Palmas, para entregar y recoger la documentación necesaria para la designación de abogados/as del Turno de Oficio a las víctimas de violencia de género.
- Impartir charlas y/o talleres de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Asistencia a la Mesa de Coordinación Policial en Materia de Violencia de Género del Ayuntamiento de Mogán.
- Asistencia a las reuniones de trabajo convocadas por el Cabildo Insular de Gran Canaria para las asesoras jurídicas de la Red de Violencia de Gran Canaria.
- Atender a consultas y/o informes que sean requeridos por el/la Concejala/a del Área de Acción Social y Sociocomunitaria relacionados con los procedimientos de asesoramiento y seguimiento de las mujeres atendidas en el área jurídica.
- Cualquier otra función que se recoja en la Resolución dictada por la Consejería de Igualdad y Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria respecto a las funciones del área de atención jurídica.
- Cualquier otra función que le sea encomendada y que esté relacionada con el objeto del contrato.

Actualmente el Servicio de Prevención de Violencia de Género cuenta con el servicio de asesoría jurídica, bajo un contrato menor de servicio de ejecución de proyecto hasta el día 31 de diciembre de 2018 y con una jornada de 960 horas anuales.

Por lo tanto se hace necesaria la nueva contratación del servicio de asesoría jurídica a partir del 1 de enero de 2019, ajustada a la nueva ley de contratos del sector público.

Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio.

Mogán a 19 de Julio de 2018


Fdo.: Silvia Miranda Pérez